



Universidad Nacional
SAN LUIS GONZAGA



Atribución-NoComercial-SinDerivadas 4.0 Internacional

Esta licencia es la más restrictiva de las seis licencias principales Creative Commons, permitiendo a otras solo descargar sus obras y compartirlas con otras siempre y cuando den crédito, pero no pueden cambiarlas de forma alguna ni usarlas de forma comercial.

<http://creativecommons.org/licenses/by-nc-nd/4.0>



UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"



ESCUELA DE POSGRADO

EVALUACION DE ORIGINALIDAD

CONSTANCIA

El que suscribe, deja constancia que se ha realizado el análisis con el software de verificación de similitud al **BORRADOR DE TESIS** cuyo título es:

**"PRESCRIPCION ADQUISITIVA DE PROPIEDAD Y EL ÚLTIMO ADQUIRENTE
EN EL PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE ICA, AÑO 2021"**

Presentado por:

GARCÍA VEGA SANDRA JACKELINE

De la **MAESTRÍA EN DERECHO** mención **CIVIL Y COMERCIAL**.

Que, se ha recibido del operador del programa informático evaluador de originalidad de la Escuela de Posgrado de la UNICA, el informe automatizado de originalidad, el mismo que concluye de la siguiente manera:

El documento de investigación APRUEBA los criterios de originalidad con un porcentaje de similitud de 3%.

Para dar fe, se adjunta al presente el reporte de similitud de las bases de datos de iThenticate. En Ica 05 de noviembre de 2024

Atentamente


UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"
ESCUELA DE POSGRADO
Dr. LUIS ALBERTO PECHO TATAJE
Director (e)

**UNIVERSIDAD NACIONAL “SAN LUIS GONZAGA”
VICERECTORADO DE INVESTIGACIÓN
ESCUELA DE POSGRADO
MAESTRIA EN DERECHO
MENCIÓN: CIVIL Y COMERCIAL**



TESIS

**“PRESCRIPCION ADQUISITIVA DE PROPIEDAD Y EL
ÚLTIMO ADQUIRENTE EN EL PODER JUDICIAL DE LA
PROVINCIA DE ICA, AÑO 2021”**

Línea de Investigación:

Sociedad, desarrollo sostenible, política pública y medio ambiente.

PRESENTADO POR:

Bach. SANDRA JACKELINE GARCÍA VEGA

GRADO A OBTENER: MAESTRO

ASESOR:

Dr. CESAR OSWALDO CONTRERAS ARIAS

Ica – Perú

2024

Dedicatoria:

A: Dios, por ser mi luz, camino y guía

A: mis padres, por ser mi fortaleza y superación

Agradecimiento:

A: Dios y a la vida, por haberme dado la oportunidad de culminar mis estudios de posgrado.

A: mis padres, por haberme guiado por el sendero de la superación.

ÍNDICE

Portada	i
Dedicatoria	ii
Agradecimiento	iii
Índice	iv
Índice de contenidos	iv
Índice de tablas	v
Índice de figuras	vi
Resumen	vii
Abstract	ix
CUERPO DEL INFORME FINAL	
I. Introducción	11
II. Estrategia metodológica	32
2.1 Tipo de investigación	32
2.2 Nivel de investigación	32
2.3 Diseño de investigación	33
2.4 Población y muestra de la investigación	33
2.5 Técnicas de recolección de datos	34
2.6 Instrumentos de recolección de datos	34
2.7 Técnicas de procesamiento de datos, análisis e interpretación de resultados	35
III. Resultados	36
3.1 Presentación e interpretación de resultados	36
3.2 Comprobación de hipótesis	53
3.2.1 Contrastación de hipótesis general	53
3.2.2 Contrastación de hipótesis específicas	56
IV. Discusión	59
V. Conclusiones	60
VI. Recomendaciones	61
VII. Referencias bibliográficas	62
VIII. Anexos	64

ÍNDICE DE TABLAS

	Pág.	
Tabla 1	2.2.1. Breve análisis sobre la posesión	18
Tabla 2	2.2.2. Breve definición de posesión.	18
Tabla 3	2.2.3 Teoría subjetiva de la posesión.	19
Tabla 4	2.2.4. La figura del corpus.	19
Tabla 5	2.2.5. La posesión en nuestro sistema jurídico	20
Tabla 6	2.2.6. Elementos de la posesión	20
Tabla 7	2.2.7. La posesión y su importancia.	20
Tabla 8	2.2.8. Breve definición de la propiedad.	21
Tabla 9	2.2.9. Aspectos característicos de la propiedad.	22
Tabla10	2.2.10. Adquirir la propiedad de modo originario.	22
Tabla11	2.2.11. Adquirir la propiedad mediante modo derivado	23
Tabla12	2.2.12. Legislación comparada.	23

ÍNDICE DE FIGURAS

	Pág.
Figura 1	32
Figura 2	33

Resumen

Podemos señalar que la figura de la prescripción es un problema social que viene en causar grave daño moral, económico y de índole social en vista que opera con mayor frecuencia en los predios rurales; pero siempre en cuando haya sido inscritos como tal, y que finalmente no forman parte de la denominada zona agropecuaria o cuando se encuentran en zonas similares. También vienen en operar en predios urbanos, siempre en cuando tengan referencia a los bienes muebles o inmuebles, los mismos que se encuentran inscritos de buena fe. Para una mejor ilustración, pasamos a señalar que durante la investigación se desarrollaron una serie de puntos importantes para un mejor entendimiento del tema, en este caso: el Problema de Investigación, la misma que es la médula principal de la referida investigación, y que comprende a su vez el desarrollo del problema principal y específicos.

I. De igual manera, tratamos las Bases Teóricas, es donde se desarrolla a amplitud y bajo los alcances de la bibliografía revisada, iniciándose de los antecedentes, las cuales se indica internacionales, nacionales y locales, y por ende toda la narrativa siempre en cuando tenga directa relación al tema de la investigación.

En ese mismo sentido, tocamos el tema de las hipótesis y variables, de igual manera se desarrolla la hipótesis general y específicas.

Asimismo, las variables que tienen directa participación, desarrollo y aspectos colaterales de la comisión de los delitos, materia de la presente tesis a fin de demostrar con suma claridad el origen, factores, necesidades, consecuencias, aplicación de la justicia y sobre todo los aspectos de prevención.

También se tiene en consideración los Objetivos, en relación a este capítulo se desprende que el objetivo general y los específicos atacan en forma directa el camino adonde se quiere llegar con la única finalidad de encontrar las bases, raíces y nacimiento de los delitos tratados, a fin de

que se encuentre la fórmula de encontrar algunas soluciones frente a las peticiones que manejan los magistrados que se encuentran ventilando procesos civiles por la prescripción adquisitiva de dominio.

En este mismo orden de ideas, se desarrolla la estrategia metodológica, continuando con ello, se tiene a bien señalar el método que se ha utilizado, así como los aspectos que sirven para su culminación.

Luego, se tiene el aspecto de la parte de los cuadros estadísticos, sus interpretaciones a cada uno de ellos. Asimismo, la bibliografía, la discusión de resultados, conclusiones y recomendaciones, entre otros.

Palabras claves:

“Prescripción adquisitiva de propiedad, adquirente, poder judicial”

Abstract

We can point out that the figure of prescription is a social problem that causes serious moral, economic and social damage, given that it operates more frequently in rural properties; but always when they have been registered as such, and that they are not part of the so-called agricultural zone or when they are located in similar areas. They also operate in urban properties, as long as they refer to movable or immovable property, which are registered in good faith. For a better illustration, we will point out that during the investigation a series of important points were developed for a better understanding of the subject, in this case: the Research Problem, which is the main core of the aforementioned investigation, and which also includes the development of the main and specific problems. I. Likewise, we deal with the Theoretical Bases, which is where the bibliography reviewed is developed in depth and within its scope, starting with the background information, which is indicated as international, national and local, and therefore the entire narrative as long as it is directly related to the research topic.

In this same sense, we touch on the subject of hypotheses and variables, in the same way the general and specific hypotheses are developed.

Likewise, the variables that have direct participation, development and collateral aspects of the commission of crimes, subject of this thesis, in order to demonstrate with great clarity the origin, factors, needs, The Objectives are also considered. In this chapter, the general objective and the specific objectives directly address the path intended to uncover the foundations, roots, and origins of the crimes under analysis, with the sole purpose of finding a formula to offer potential solutions to the requests handled by judges, and especially by magistrates, who are managing civil cases on adverse possession.

In this same order of ideas, the methodological strategy is developed, continuing with it, it is good to point out the method that has been used, as well as the aspects that serve for its completion.

Then, there is the aspect of the statistical tables, their interpretations of each one of them. Likewise, the bibliography, the discussion of results, conclusions and recommendations, among others.

Keywords:

“Acquisition prescription of property, purchaser, judicial power”

CAPITULO I

INTRODUCCIÓN.

Tocar temas de palpitante realidad trae consigo una serie de conjeturas y diferentes pronunciamientos jurídicos, doctrinarios, sociales y familiares, en este caso concreto me refiero a la prescripción adquisitiva de dominio para determinar el derecho ante los bienes muebles e inmuebles, los mismos que pueden haber sido adquiridos de buena fe o mala fe.

Es importante señalar que este tipo de prescripción de todas maneras viene en operar en los predios rurales (en el caso que hayan sido inscritos como tal, pero que al final no forman parte de zona agropecuaria o zonas a fines) De igual manera, operan en predios urbanos. Pero debemos aclarar que, cuando se refiere a bienes muebles o inmuebles que se encuentra con actos de buena fe, se requiere contar con justo título.

La figura jurídica de la usucapión no solo está destinada a favorecer a los invasores de bienes inmuebles, sino también en mayor dirección a las personas que cuentan un título de propiedad, pero con la acción desfavorable de que por circunstancias de diferente índole no han podido perfeccionarlo a pesar del tiempo transcurrido en demasía, en estricta aplicación de los artículos 486 y 504 del código procesal civil.

A continuación, pasaremos a desarrollar los Antecedentes:

Debemos indicar que a fin de desarrollar el trabajo de investigación hemos tenido que utilizar diferentes trabajos realizados por investigadores que nos antecedieron, las mismas que fueron de mucha utilidad.

En lo referente a los Antecedentes Internacionales.

- Toranzos (2014) en su tesis denominada: “La Inexactitud Registral Derivada de la Inscripción de un Título Falso” (Tesis para optar el título profesional de abogado). Universidad Complutense De Madrid, España.

El autor concluye que: “La problemática que surge sobre esta figura jurídica, es sobre la aplicación del artículo 34 de la Ley Hipotecaria de España, la misma que regula el supuesto de la inscripción de un título falso que transfiere la propiedad a un tercero adquirente en desmedro del derecho de versus dominus.

Conclusión. - Es decir, el autor viene en señalar que ante el inminente acto de ciudadanos españoles que vienen realizando la inscripción de títulos falsos, con relación a la transferencia de la propiedad, todo ello con la única finalidad de adquirir y tener derechos que no le corresponde.

Por lo que, ante dicha problemática, el autor viene en proponer una serie de soluciones de corto y largo plazo, como en este caso concreto se adopte como una solución la aplicación de una aplicación de un sistema de notificaciones así como la aplicación y entrada en vigencia de un fondo de seguro denominado Sistema de Torrens, a fin de que con ello se busque la protección del derecho de propiedad en caso de detecte actos de falsificación y/o suplantación de identidad del verdadero propietario, para con ello llegar a fortalecer veracidad en los asientos, y con ello se generaría confianza en

la ciudadanía y sobre todo se debe garantizar el tráfico jurídico mobiliario.

- **Von y Sabaj (2008), “Derecho de Propiedad, Limitaciones y Expropiación”. Santiago-Chile.**

Conclusión. - Es de ver con suma claridad que el derecho sigue viviendo una constante transformación siempre pensando que sus actos administrativos y jurídicos como también sociales debe tener un alto grado en el desarrollo económico de cada región, así como del país donde se instaura la verdadera y optima aplicación de una verdadera norma administrativa y jurídicas para también brindar cierta seguridad jurídica para si brindar seguridad a la población.

- **Ariza y Giraldo (2005), en su tesis denominada: “Adquisición Del Derecho De Propiedad Por La Aplicación Del Principio De Buena Fe (Adquisiciones A Non Domino)” Colombia.**

Conclusión. - Los investigadores llegan a concluir que la adquisición del derecho de dominio en estricto cumplimiento del principio de la buena fe, el mismo que es una figura jurídica que es un remedio de culpa, donde se desprende que la buena fe es considerada como un modo originario de adquirir la propiedad.

Por lo que, con ello, se pone a salvo el principio nemo plus jura. Podemos adicionar que la aplicación de este principio es de suma importancia, en vista que todos debemos tener conocimiento de que nadie puede disponer de más derechos de los que tiene; es decir que no se puede tomar acciones

administrativas y jurídicas que conlleve al uso abusivo de derechos.

De igual manera, pasamos a detallar los Antecedentes Nacionales que también ayudaron a culminar la investigación.

- Cinthia Grabiela Diestra Gutiérrez, en su proyecto de investigación “El mejor derecho de propiedad frente al tercero de buena fe cuya nulidad del acto jurídico no ha sido declarada judicialmente” Universidad Privada Antenor Orrego.

Enunciado del problema: ¿procede la acción del mejor derecho de propiedad contra el tercero adquirente de buena fe; cuyo acto jurídico no ha sido declarado nulo judicialmente? Como objetivo general determinar si procede la acción del mejor derecho de propiedad contra el tercer adquirente de buena fe; cuyo acto jurídico no ha sido declarado nulo judicialmente.

Conclusiones que arriba el investigador. - En cuanto a la seguridad jurídica es la finalidad de los registros públicos la de brindar protección del tercero de buena fe; por lo que constituye el fundamento ético de la inscripción, la cual confiere seguridad al tráfico de inmuebles, pero comprando la normatividad con la realidad los registros no brindan la seguridad jurídica necesaria a la sociedad.

En otras palabras, lo que se puede colegir es que es primordial que los propietarios de algún bien inmueble tienen la obligación jurídica de inscribirlo en los registros públicos para así tener el mejor derecho de propiedad. Lo que sucede después es que a la existencia de terceros que, aunque sea de buena fe haya adquirido el bien, aun así, este

acto no tiene relevancia jurídica, pues se cae por su propio peso, en vista que el bien ya ha sido inscrito ante la entidad registral.

- **Paula Marilyn Moreno Gupioc y Katherine Valverde Utrilla. En su trabajo de investigación “Los efectos de la prescripción adquisitiva de propiedad sobre bienes inmuebles afectados con Garantía Hipotecaria” Universidad Nacional de Trujillo.**

Lo que, podemos señalar es que siempre existen efectos que se producen después de la prescripción adquisitiva de dominio siempre en cuando se trata de bienes inmuebles afectados con hipoteca, todo ello tramitados por ante el poder judicial, presupuesto luego de haber agotado la vía administrativa y que ha realizado el acto de inscripción de por ante los registros públicos.

De esta manera, también se puede colegir que el objetivo principal es que se tiene que brindar toda la información necesaria a fin de que el propietario tenga todo el conocimiento sobre el bien inmueble que se encuentren quizás con algún afecto con alguna garantía hipotecaria.

- **Porras (2017), en su tesis denominada: “La Duplicidad de Partidas en el Registro de Predios” Pontificia Universidad Católica.**

Conclusión. - Con suma claridad el autor señala que en nuestro país se ha realizado un auge en el crecimiento en total desorden de la figura jurídica de que los propietarios tienen que registrar su propiedad Inmueble en los registros públicos. Todo ello por falta de una política de reorganización y sobre todo de

las autoridades regionales y nacionales y se revierta los actos de negligencia por parte de nuestros funcionarios del país.

Para ello, es necesario tener en consideración, la suma importancia de tomar acciones administrativas y jurídicas del saneamiento físico legal de los predios, los mismos que deben ser inscrito por ante los registros públicos y se encuentren debidamente protegidos ante los actos negativos por algunos ciudadanos inescrupulosos que solo buscan sacar provecho con los actos de la duplicidad de predios, actos que lindan con el derecho, la justicia en agravio de los propietarios y por ende de la sociedad que tiene que ser corregidos en forma oportuna.

En relación a los Antecedentes Locales, en este caso no se ha podido hallar trabajos similares al nuestro; por lo tanto, no se desarrolla el presente punto.

A continuación, la tesista viene en plantear el problema de la investigación:

- Situación Problemática.

En nuestra provincia, región y por ende en nuestro país, la situación y figura jurídica en relación a la acción de la prescripción adquisitiva de propiedad se ha venido dando totalmente negativas para los propietarios de un bien, máxime si interviene en el conflicto el último adquirente y se agrava la situación jurídica cuando este último es considerado que ha actuado de mala fe, problemática jurídica que se ventila en el interior del poder judicial de la Provincia de Ica, todo ello durante el año 2021.

Formulación del Problema.

Problema General.

¿Procede la acción de la prescripción adquisitiva de propiedad y el último adquirente en el poder judicial de la Provincia de Ica, año 2021?

Problemas específicos.

P.E.1.- ¿Cómo se realiza la acción de la prescripción adquisitiva de propiedad en el poder judicial de la Provincia de Ica, año 2021?

P.E.2.- ¿Cómo se realiza la acción de la prescripción adquisitiva de propiedad en relación del último adquirente en el poder judicial de la Provincia de Ica, año 2021?

P.E.3.- ¿Son motivadas las sentencias en el proceso de acción de prescripción adquisitiva de propiedad en relación del último adquirente en el poder judicial de la Provincia de Ica, año 2021?

- Delimitación del Problema.

a) Delimitación Territorial. –

Comprende la institución pública de la provincia de Ica, me refiero al poder judicial.

b) Delimitación Temporal. –

El desarrollo del presente Proyecto de Tesis de Investigación, abarca en su totalidad el periodo 2021.

c) Delimitación Social. –

Es el estrato social involucrado en el desarrollo de la presente investigación, entre ellos señalamos lo siguiente: señores Jueces en lo civil, demandantes y agraviados.

d) **Delimitación Conceptual. –**

En este caso se desarrollan los términos conceptuales, así como las definiciones de conceptos de palabras que se relacionan con el título de la presente investigación.

A continuación, se presenta y pasamos a desarrollar el marco teórico que forman parte integral de las variables de investigación:

2.2.1. Breve análisis sobre la posesión

En el desarrollo del tiempo, siempre ha tenido ciertas incongruencias entre la posesión y la propiedad, así como también existían ciertas dudas sobre sus características de la posesión donde siempre estaba en debate; por lo que se dieron diferentes maneras de diferenciar el, concepto y sobre todo las principales características de la apropiación y la ocupación de los bienes, demostrando la importancia que tiene ello en que existe un rol en asegurar el dominio que debe tener siempre el hombre sobre los bienes.

2 2.2. Breve definición de posesión.

Tenemos que tener claridad que la posesión es el control voluntario y autónomo que tiene todo ciudadano sobre un bien, destinado a tenerlo con relativa permanencia o estabilidad, con la finalidad es usarla y disfrutarla como si fuera el propietario. Asimismo, constituye una institución del derecho civil, la misma que se encuentra reconocida como una de las materias más complicada y la más difícil del derecho a la posesión.

Tener la posesión en nuestra región y por ende en el país permite al poseedor el goce de los bienes, contar con ciertos derechos que el código civil y la ley le franquea; es decir de un principio bíblico que tiene mandato de fiel cumplimiento de la sociedad. Asimismo, estando a las múltiples definiciones que

tienen ciertos investigadores se desprende que la posesión, es determinante tocar y señalar

2.2.3 Teoría subjetiva de la posesión.

Estamos en condiciones en indicar que es el animus lo que distingue al poseedor del tenedor de un bien, también existe otro elemento denominado el corpus; por lo que tanto el poseedor como el detentador tienen la cosa de la misma manera para ambos. Donde podemos señalar que el poseedor es aquella persona que tiene comportamiento de un señor de la cosa (denominado en el derecho como Poseedor ad usucapionem) o en todo caso que el ciudadano que teniendo pleno conocimiento que no lo es no reconocen en otro señorío superior (denominado con precisión como un usurpador o en todo caso un ladrón).

2.2.4. La figura del corpus.

Estamos en condiciones en señalar que el corpus supone siempre como un acto externo y visible que a la luz de los hechos así como también a la luz de la ciudadanía debe revelar siempre la existencia de una dominación de hecho sobre la cosa misma, el bien u otros bienes; pero existen ciertas condiciones de hecho que hacen posible en el interior de la parte real como también ejercen derechos jurídicos para la creación y sobre todo de la noble titularización de la posesión en cuanto en el sentido moral, entre otros estos derechos son: disponibilidad de la cosa, posibilidad física directa e inmediata de someterla a su poder físico, excluir toda intromisión de extraños.

"Por exterioridad del dominio entiendo el estado normal externo de la cosa, bajo el cual cumple el destino económico de servir a los hombres". (Savigny)

2.2.5. La posesión en nuestro sistema jurídico

En cuanto a la posesión tenemos diferentes acepciones, en vista que no solo existe conceptos en el Código civil actual sino también en el Código de 1936; por lo que en ambos se tiene presente siempre la doctrina posesoria del maestro jurídico y estudioso sobre la materia Ihering. Pues también nuestro código ha recogido definiciones, conceptos, ideas y sobre todo principios del Código alemán; pero de algo estamos seguros que se descarta en todo el contenido toda intromisión en cuanto a la referencia al animus domini que en forma magistral siempre exigía Savigny.

2.2.6. Elementos de la posesión

Podemos señalar que todo acto de la posesión se encuentra debidamente sustentada en el poder de hecho que es inequívoca, real y efectivo que provoca la relación del ciudadano sobre el bien (es decir la relación real); como que todo sujeto viene en ostentar con título siempre está ligada intrínsecamente y sobre todo de unidad frente al poder jurídico en este caso de naturaleza subjetiva (la propiedad). Ante ello, se señala lo siguiente:

- a) El “animus possidendi”. Es la facultad del poseedor de reclamar para él un derecho real sobre el bien que ostenta.
- b) El “corpus”. En esta parte del derecho, es importante señalar que es el elemento material de la posesión, donde el poseedor tiene que dar a conocer objetivamente a terceros que se encuentra ostentado la existencia de la posesión.

2.2.7. La posesión y su importancia.

Es de advertir que cuando se habla de la posesión, de todas maneras, tenemos que señalar que La posesión tiene una enorme importancia porque es el contenido de muchos derechos reales. Para ello, es necesario tener con suma claridad el contenido de la propiedad, pues siempre el propietario tiene derecho a poseer el bien, en vista que para ello se encuentra facultado por ley; es decir que tiene derecho a usar, a disponer y a disfrutar.

También es necesario tener claro que a través del tiempo existen diversos autores que se han dedicado al estudio y a la investigación y que gracias a ello tiene cierta autoridad para dar a conocer la importancia de la posesión, frente a otros derechos reales.

Es así que nuestro hermano país de Argentina tiene a su representante, me refiero a Ricardo José Papaño, entre otros, quien viene en indicar que la posesión es el contenido de los derechos reales, recogiendo principios donde la mayoría se refieren que sin el derecho de la posesión sería casi imposible el ejercicio de las facultades que otorgan a sus titulares.

2.2.8. Breve definición de la propiedad.

Tocar temas de la propiedad, podemos señalar que ello ha ido variando en el transcurso de la historia de la humanidad y sobre todo del cambio del sistema jurídico, todo ello estando a los cambios sociales, sin descuidar los cambios de las situaciones de cada ser humano que lo que quiere es tener cierto grado de protección de su bien real, la misma que se encuentra regulado y reconocido por el sistema jurídico universal y nacional, que es lo máximo que se puede esperar de todo ciudadano.

“De acuerdo con el ámbito civil, el derecho de propiedad confiere a su titular cuatro atributos respecto del bien, usar, disfrutar, disponer y reivindicar, cada uno de los cuales permite un ejercicio pleno de este derecho”. (Tribunal Constitucional)

Con todo respeto, los conceptos que tenemos de la propiedad en la realidad aun vienen teniendo varios conceptos en la perspectiva social, y ello ha modificado su contenido jurídico.

2.2.9. Aspectos característicos de la propiedad.

Cuando se habla de la propiedad, entonces aparece algunas características propias de la figura jurídica, motivo por el cual es necesario desarrollar:

a) Absoluto. –

Esto quiere decir que los que tenemos alguna propiedad, tenemos la capacidad absoluta para poder disfrutar, utilizar, así como también disponer en cualquier momento de nuestra propiedad y bienes conforme a sus derechos.

b) Exclusivo. –

Entonces es cierto que el derecho del propietario sobre sus bienes es totalmente exclusivo; por lo tanto, no puede existir otro derecho que sea todo lo contrario, entonces queda claro que cualquier otro derecho será incompatible con el derecho a la propiedad.

c) Perpetuo. –

Sobre el particular tenemos que indicar que el derecho a la propiedad no solo es exclusivo, sino también es duradero de toda la vida, y que solo puede ser dispuesto, por el propietario y no por terceras personas.

2.2.10. Adquirir la propiedad de modo originario.

Esta figura jurídica se cumple solo cuando el sujeto que ostenta el bien se convierte de todas maneras en el titular por encontrarse en el supuesto de que la norma reconoce en situaciones del proceso adquisitivo. Para que ello se produzca es necesario sin lugar a dudas que el anterior propietario preste su voluntad favorable a la transferencia, o en todo caso sin que se produzca la figura jurídica de transmisión entre las partes (Es decir dar y recibir).

En este orden se produce y surge la figura de la usucapión o prescripción adquisitiva de dominio; pues gracias a ello el nuevo titular del bien adquiere por sí mismo, entonces solo por el hecho de poseer el bien durante un tiempo determinado y sobre todo con diferentes situaciones y condiciones para que se configure el derecho a la propiedad.

2.2.11. Adquirir la propiedad mediante modo derivado

Es una figura jurídica mediante la cual se produce un acto de transmisión de algún derecho, en este caso concreto surge la figura de la participación de dos sujetos que se encuentran vinculados; es decir participa uno que da y el otro recibe el bien. En ese momento surge el mecanismo de la adquisición de la propiedad, mediante ciertas condiciones de que el transmitente necesariamente debe ser titular del derecho; de lo contrario, nada se transfiere y nada se recibe.

2.2.12. Legislación comparada.

Derecho francés

Paradigmáticos de la transmisión por solo consenso y del registro declarativo, nadie duda que la usucapión vence al propietario inscrito.

La razón es muy simple los modos de adquisición originarios son más poderosos que los derivados, ya que arrasan con toda la historia anterior del bien. Esto quiere decir que no debe importar en demasía realizar la búsqueda de quién sea el titular antiguo del bien, porque a todas luces se desprende que éste termina perdiendo el derecho en forma irremediable.

Derecho en España.

A favor del tercero inscrito, y que excepcionalmente el usucapiente puede obtener primacía en el conflicto. Sin embargo, éste es un clásico ejemplo en donde la forma de redacción lleva a equívocos, pues bien, vistas las cosas casi siempre será preferido el usucapiente.

En estas condiciones, podemos señalar que la propiedad siempre será a favor de la tercera persona que ha podido realizar la inscripción del bien. este hecho le favorece en vista que ello le permite tener primacía frente a algún conflicto en el futuro.

Derecho Austriaco.

Contiene una serie de excepciones al principio de invulnerabilidad (inscripción constitutiva sanatoria). Entre estas excepciones se encuentra la usucapión contra el registro, admitida desde 1952.

Me permito, indicar que mediante la aplicación del principio de la invulnerabilidad de condiciona ciertos derechos mediante el cual se permite que un poseedor tenga suficientes herramientas para que pueda vencer a un titular registral, siempre en cuando este haya cumplido todos los requisitos legales de la usucapión.

En Alemania.

También se admite el ingreso de la posesión para rectificar la información del registro, aunque sí es cierto que en forma limitada. De esta manera este registro sería prácticamente el único en donde la usucapión contra tabulas estaría muy restringida.

Al igual que en otros países se admite que se ingrese la información relevante de la posesión ante los registros, aunque ello se realiza en forma esporádica, aunque para ello se debe tener en cuenta la figura de la usucapión resulta siendo muy débil y casi nula frente a otros derechos que se puedan utilizar.

2.3. MARCO CONCEPTUAL

Animus Possidendi.

Es el constituyente particular, el agente psicológico volitivo que está en el sujeto que detenta la posesión y sirve para acreditar la interacción física de predisposición que da apoyo a los actos posesorios.

Aprehensión.

Es una conducta personal de adquirir, dado que la posesión se adquiere por la sola voluntad o participación del adquirente. Es evidente, ya que al carecer la cosa de dueño no existe quien pueda pasar por alto en que se opere la adquisición.

Coposesión.

El artículo 899 del Código Civil señala: “se configura cuando dos o más Personas poseen un mismo bien de manera conjunta. Cada poseedor puede realizar sobre el bien actos posesorios, con la restricción de que no signifiquen el apartamiento de los demás.

El corpus.

Es el componente material de la posesión, el cual da a conocer objetivamente a terceros la objetividad de la posesión, con interacción al bien objeto de ella. Es el vínculo directo entre el individuo y el bien. Una vez que el ejercicio de la posesión es por el titular del Derecho de propiedad, tiene el “animus” del poseedor, por cuanto prima en éste su pretensión de ejercer como titular.

La adquisición derivativa.

“La posesión se adquiere en forma derivativa, cuando implica la expresión de la voluntad del anterior poseedor en el sentido de poner al nuevo adquirente en dicha condición” (Velásquez, 2004).

La Ocupación.

Cuando una persona ocupa un espacio, lo que está haciendo es poseer; y, es el inicio de una posesión originaria de los bienes inmuebles que se adquiere precisamente por ocupación. Es una forma de adquirir el derecho a la propiedad como si fuera dueño.

La Propiedad.

El artículo 923° del Código Civil prescribe que la propiedad es el poder jurídico que permite usar, disfrutar, disponer y reivindicar un bien. Debe ejercerse en armonía con el interés social y dentro de los límites de la ley.

Pérdida de la posesión

La posesión se pierde por la pérdida del animus, una vez que se deja de tener la posesión como dueño, una vez que se perdía el poder físico se pierde la posesión.

Posesión

Es la aptitud general y personal sobre una cosa, ejercida a título de dueño. Es entendida como un poder o señorío de hecho referente a un bien. Prescripción adquisitiva El principal efecto de la posesión originaria es adquirir la propiedad mediante la prescripción.

La prescripción adquisitiva.

llamada por los romanos usucapión, es un medio de adquirir el dominio mediante la posesión en concepto de dueño, pacífica, continua, pública y por el tiempo que marca la ley.

Sujetos de la posesión.

Son los sujetos naturales o jurídicos y es viable que muchas de ellas disfruten conjuntamente de la posesión, lo que encuadra en la figura de la coposesión prescrita en el Artículo 899 del Código Civil.

2.4. JUSTIFICACION E IMPORTANCIA

1.3.1. Justificación

En cuanto a la justificación del trabajo de investigación se debe a que los múltiples problemas de índole administrativo y por ende jurídico son numerosos en nuestra provincia, región y el país entero; por lo que reviste de importancia que se lleve a cabo la investigación y se determine las causas sociales, económica y jurídicas que conlleva a la comisión de actos jurídicos para solicitar que por mandato judicial se determine el derecho del bien por prescripción adquisitiva y aun teniendo problemas con el último adquirente.

1.3.2. Importancia

La importancia de la investigación radica en que gracias a ello los propietarios de un determinado bien tienen la posibilidad de hacer valer su derecho a la propiedad, y que tiene que interponer en forma necesaria la acción de la prescripción adquisitiva de propiedad. pero, lo que podemos notar es que muchos usuarios que en calidad de propietarios de un determinado bien tienen que recurrir al poder judicial para afrontar procesos engorrosos que le permita garantizar que su bien no podrá ser violada por otras personas bajo el pretexto de ser también propietarios.

En otro caso que se puede observar, es que existen otras personas que también se irrogan de ser propietarios en vista que son considerados como el último adquirente de dicho bien, donde algunas veces son de mala fe; por lo que será el poder judicial de la Provincia de Ica quienes tiene la misión de administrar una correcta justicia a favor del quien en realidad la tenga.

HIPÓTESIS Y VARIABLES

- Hipótesis general

Si debe proceder la acción de la prescripción adquisitiva de propiedad del poseedor frente al último adquirente de un bien inmueble en el poder judicial de la Provincia de Ica, año 2021.

- Hipótesis específicas

H.E.1.- Si el posesionario de un bien inmueble debe realizar la acción de la prescripción adquisitiva de propiedad en el poder judicial de la Provincia de Ica, año 2021.

H.E.2.- Si el poseionario debe realizar la acción de la prescripción adquisitiva de propiedad teniendo en consideración el último adquirente en el poder judicial de la Provincia de Ica, año 2021.

H.E.2.- Si son motivadas las sentencias en el proceso de acción de prescripción adquisitiva de propiedad en relación del último adquirente en el poder judicial de la Provincia de Ica, año 2021.

VARIABLES

- **Variable Independiente (X1)**

Prescripción adquisitiva de propiedad

- **Variable Dependiente (Y1)**

Ultimo adquirente en el poder judicial de la Provincia de Ica, año 2021.

3.3. OPERACIONALIZACIÓN DE VARIABLES

VARIABLES	DEFINICION	DIMENSION	INDICADORES	FUENTE
<p>Variable Independiente (V.I)</p> <p>Prescripción adquisitiva de propiedad</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Es un derecho que se obtiene a través del tiempo. - Es una figura jurídica para obtener la propiedad de un bien 	<ul style="list-style-type: none"> - Se lleva a cabo en el poder judicial. - Participan los operadores de justicia. (Juez, abogados y partes en el proceso). 	<ul style="list-style-type: none"> - Se cumple con los plazos. - Se amplias posibilidades de tener la propiedad. - Tiene real participación el Juez, el Abogado y las partes procesales. 	<p>Expedientes archivados, concluidos.</p>
<p>Variable Dependiente (V.D)</p> <p>Ultimo adquirente en el poder judicial de la provincia de Ica</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Toda persona que ha adquirido el bien de buena o mala fe. 	<ul style="list-style-type: none"> - Derecho de defensa de la propiedad. - Sentencia a favor o en contra. 	<ul style="list-style-type: none"> - A la defensa, de contar con abogado de manera presencial. - A asegurar la ejecución de su propiedad. Sentencia debidamente motivada. 	<p>Confere ncie en el lugar donde se encuentr a los Expedientes.</p>

OBJETIVOS

- OBJETIVO GENERAL

Determinar la acción de la prescripción adquisitiva de propiedad del poseedor frente al último adquirente de un bien inmueble en el poder judicial de la Provincia de Ica, año 2021.

- OBJETIVOS ESPECÍFICOS

O.E.1.- Analizar al poseionario de un bien inmueble debe realizar la acción de la prescripción adquisitiva de propiedad en el poder judicial de la Provincia de Ica, año 2021.

O.E.2.- Analizar al poseionario de realizar la acción de la prescripción adquisitiva de propiedad teniendo en consideración el último adquirente en el poder judicial de la Provincia de Ica, año 2021.

O.E.3.- Establecer la motivación de las sentencias en el proceso de acción de prescripción adquisitiva de propiedad en relación del último adquirente en el poder judicial de la Provincia de Ica, año 2021.

CAPÍTULO II

ESTRATEGIA METODOLÓGICA

2.1. Tipo de investigación

2.2.1. Tipo.

En la investigación se llegará a utilizar la descriptiva porque en el fondo lo que se quiere buscar es especificar las propiedades, dimensiones, características y los perfiles importantes de la realizar la acción de la prescripción adquisitiva de propiedad teniendo en consideración el último adquirente.

2.2.2. Diseño de investigación.

En el desarrollo de la investigación se emplea el diseño no experimental porque para ello no es necesario se realice manipulación de ninguna de las variables señaladas en la presente investigación, la misma que fue de corte transeccional.

2.2.3. Metodología

Para tener claro las conclusiones y recomendaciones tenemos que tener en consideración el método científico, el mismo que es un procedimiento sistemático y coherente que trata de exponer de manera clara, en un tiempo dado, usando la lógica estadística, para generalizar los resultados obtenidos” (Ávila)

Para ello se utilizó el método hipotético, deductivo; se procede a desarrollar las hipótesis, aplicando un porcentaje probabilístico de certeza, y margen de error y nivel de significancia, entre otros.

2.2.4. Nivel de investigación

Se llegará a utilizar el nivel correlacional para pretender convalidar las acciones de procesos netamente civiles que permita tomar acciones para que mediante la figura jurídica de la prescripción adquisitiva de propiedad del poseedor frente al último adquirente de un bien inmueble que se llegaron a ventilar por ante el poder judicial de la Provincia de Ica, todo ello durante el año 2021.

2.3. Población y muestra de la investigación

2.3.1. Población.

Está conformado por un contexto de operadores del derecho, las partes del proceso; entre otros. En este caso la investigadora se apoya en Tamayo y Tamayo. (2010), quien señala: “La Población es la totalidad, sobre la cual se va a trabajar”. Está constituida por 986 involucrados: Abogados, Jueces, Fiscales, demandantes y demandados.

2.3.2. Muestra.

Estando a lo vertido por Tamayo y Tamayo (2010), “la muestra solo es representativa, de la población; por lo tanto, se encuentra constituida por 54 involucrados. Dejando constancia, que para hallar el cálculo de la población y muestra se empleará la fórmula de Richard Sheaffer, el mismo que a continuación detallamos:

Procesando los datos se obtiene:

$$n = \frac{Z^2 * p * q * N}{E^2(N - 1) + Z^2 * p * q}$$

Donde:

Z= Nivel de confianza 1.96 (confianza al 95%)

N=Población o censo 156

p=Probabilidad a favor 0.5%

q=Probabilidad en contra 0.5%

E=Error de estimación 1.00 (error es de 1%)

n=Muestra.

$$n = \frac{1.18^2 * 0.5 * 0.5 * 120}{0.01^2 (120 - 1) + 1.96^2 * 0.5 * 0.5}$$

n= 54.

CUADRO DE MUESTRA DE ESTUDIO

Unidad de Observación	Poder Judicial - Provincia Ica	
	Población	Muestra
Representante del Ministerio Publico en lo civil	62	06
Juez en lo civil	74	08
Abogados litigantes	780	30
Demandantes	35	05
Demandados	35	05
Total.	986	54

2.4. Técnicas de recolección de datos

Las técnicas que la investigadora ha utilizado en el desarrollo de la presente temática son los más usados, y es el siguiente:

- Técnica - Instrumento:
- Encuesta – Cuestionario.

2.5. Instrumentos de recolección de datos

En este orden de los instrumentos utilizados, debo señalar que las mismas están constituidas por la encuesta que se desarrolla en forma anónima y que guarda relación directa con el tema que se investiga, libros, revistas, entre otros.

2.6. Técnicas de procesamiento de datos, análisis e interpretación de resultados

Los resultados, libros, revistas, serán procesados, analizado, tomando en cuenta lo siguiente:

El método Alfa Cronbach, para la validez y viabilidad de los instrumentos de evaluación

Para la Población y muestra se utiliza en su dimensión la fórmula de Richard Sheiffer

De igual manera, en relación a las Tablas y Gráficos estadísticos se procede a recopilar la información oral. Escrita, los datos, estos se procesarán, para obtener resultados de los mismos.

CAPITULO III RESULTADOS

3.1. Presentación e interpretación de resultados

Tabla 1

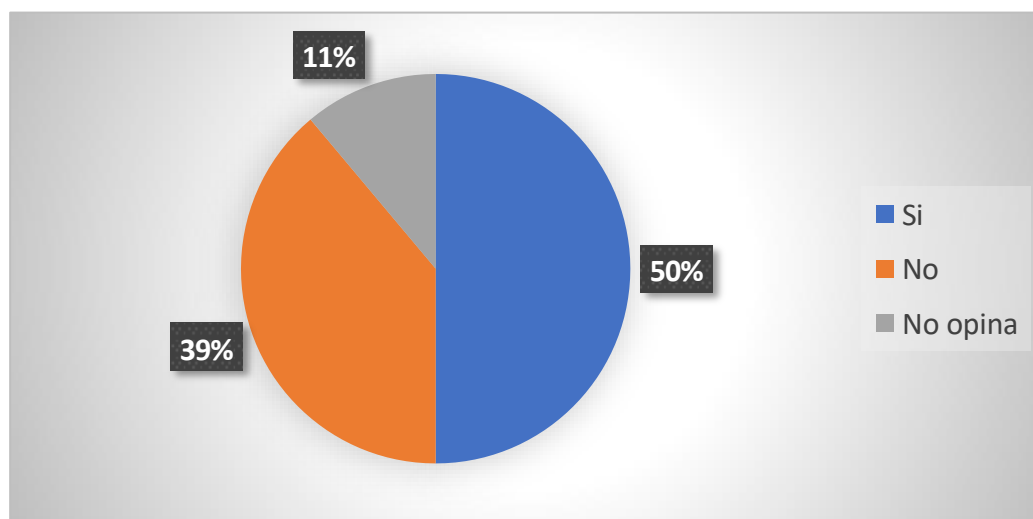
¿Considera Usted que la figura jurídica de prescripción adquisitiva de propiedad y el último adquirente se encuentra reconocido en el código civil?

RESPUESTAS	f _o	F _a	h%	H%
Si	27	27	50%	50%
No	21	48	39%	89%
No opina	6	54	11%	100%
TOTAL	54		100%	

Fuente: Datos de la encuesta
Elaborado por el tesista

Figura 1

¿Considera Usted que la figura jurídica de prescripción adquisitiva de propiedad y el último adquirente se encuentra reconocido en el código civil?



Interpretación:

Del resultado de la tabla 1, un 50% de los encuestados responden que la figura jurídica de prescripción adquisitiva de propiedad y el último adquirente se encuentra reconocido en el código civil. Con un 39% responden que dicha figura jurídica no se encuentra estatuida en la normativa civil. Un 11% no responden.

Tabla 2

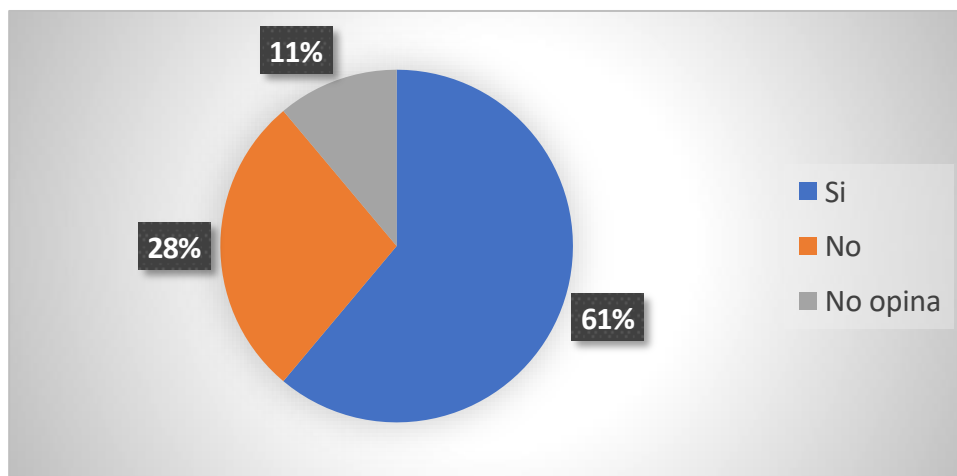
¿Considera Usted que la figura jurídica de prescripción adquisitiva de propiedad se encuentra reconocido en el Poder Judicial de la Provincia de Ica?

RESPUESTAS	f _o	F _a	h%	H%
Si	33	33	61%	61%
No	15	48	28%	89%
No opina	6	54	11%	100%
TOTAL	54		100%	

Fuente: Datos de la encuesta
Elaborado por el tesista

Figura 2

¿Considera Usted que la figura jurídica de prescripción adquisitiva de propiedad se encuentra reconocido en el Poder Judicial de la Provincia de Ica?



Interpretación:

Del resultado de la tabla 2, un 61% de los encuestados responden que la figura jurídica de prescripción adquisitiva de propiedad se encuentra reconocido en el Poder Judicial de la Provincia de Ica. Con un 28% responden que no se encuentra reconocido en el Poder Judicial. Un 12% no responden.

Tabla 3

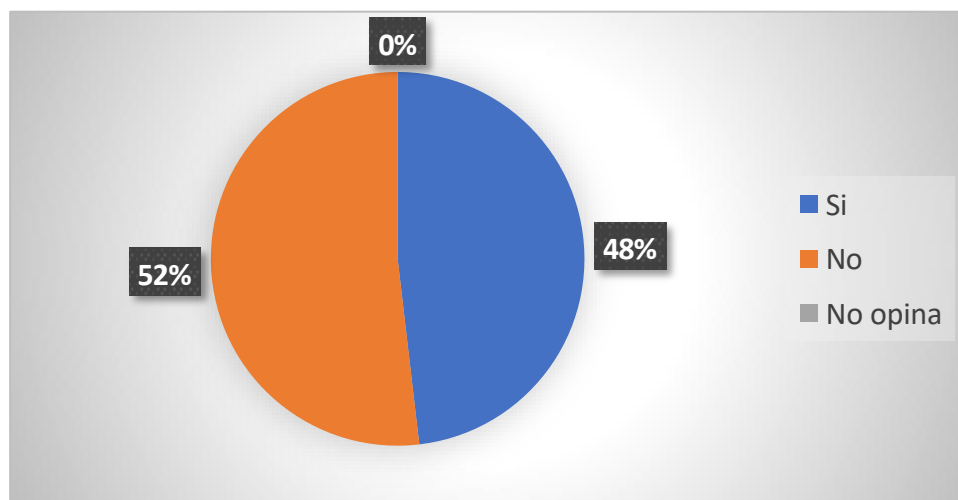
¿Mediante la prescripción se extingue el derecho a la propiedad?

RESPUESTAS	f _o	F _a	h%	H%
Si	26	26	48%	48%
No	28	54	52%	100%
No opina	0	54	0%	100%
TOTAL	54		100%	

Fuente: Datos de la encuesta
Elaborado por el tesista

Figura 3

¿Mediante la prescripción se extingue el derecho a la propiedad?



Interpretación:

Del resultado de la tabla 3, un 52% de los encuestados responden que la figura jurídica de prescripción no extingue el derecho a la propiedad. Mientras que un 48% responden que si extingue dicho derecho que también se encuentra protegido por ley.

Tabla 4

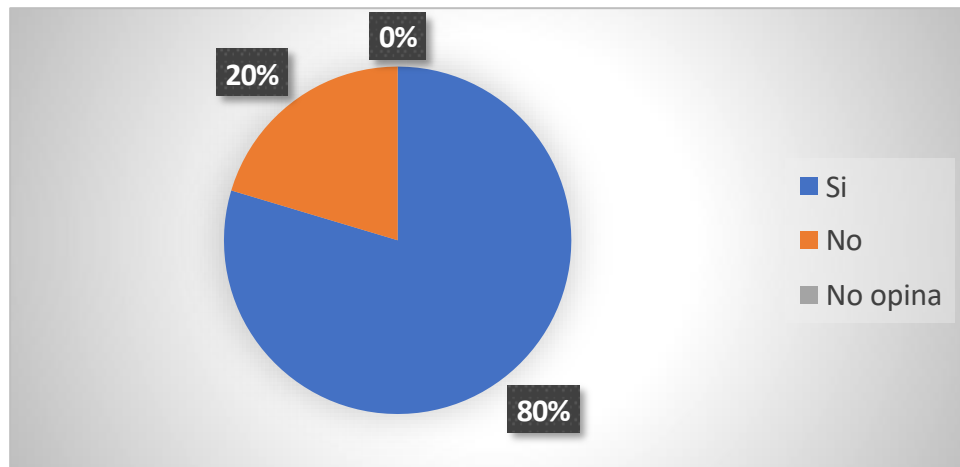
¿Cree Usted que con la prescripción se garantiza la posesión del inmueble?

RESPUESTAS	f _o	F _a	h%	H%
Si	43	43	80%	80%
No	11	54	20%	100%
No opina	0	54	0%	100%
TOTAL	54		100%	

Fuente: Datos de la encuesta
Elaborado por el tesista

Figura 4

¿Cree Usted que con la prescripción se garantiza la posesión del inmueble?



Interpretación:

Del resultado de la tabla 4, un 80% de los encuestados responden *que es cierto con la prescripción se garantiza la posesión del bien inmueble. Mientras que un 20% responden que aplicando el derecho a la prescripción no se garantiza la posesión.*

Tabla 5

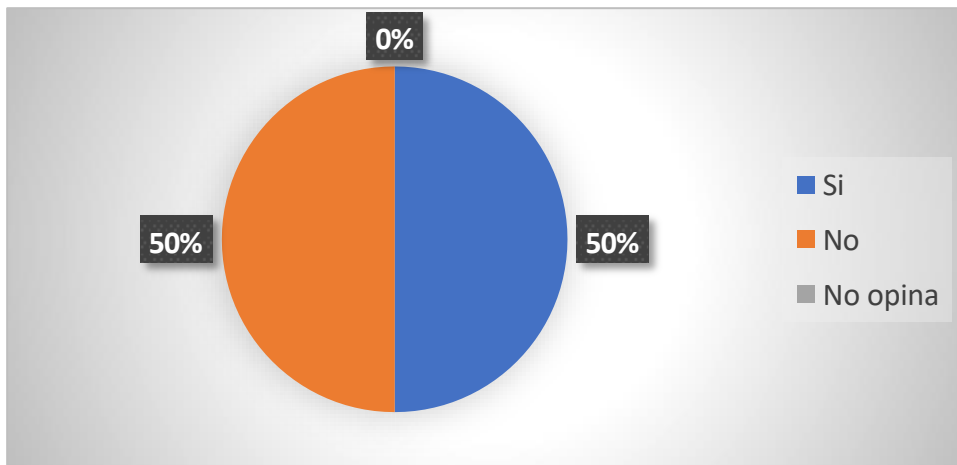
¿El ultimo adquiriente del bien inmueble tiene igual derecho que el primero?

RESPUESTAS	f _o	F _a	h%	H%
Si	27	27	50%	50%
No	27	54	50%	100%
No opina	0	54	0%	100%
TOTAL	54		100%	

Fuente: Datos de la encuesta
Elaborado por el tesista

Figura 5

¿El ultimo adquiriente del bien inmueble tiene igual derecho que el primero?



Interpretación:

Del resultado de la tabla 5, un 50% de los encuestados responden que el ultimo adquiriente del bien inmueble si tiene igual derecho que el primero. Mientras que un 50% responden que no cuentan con asidero legal.

Tabla 6

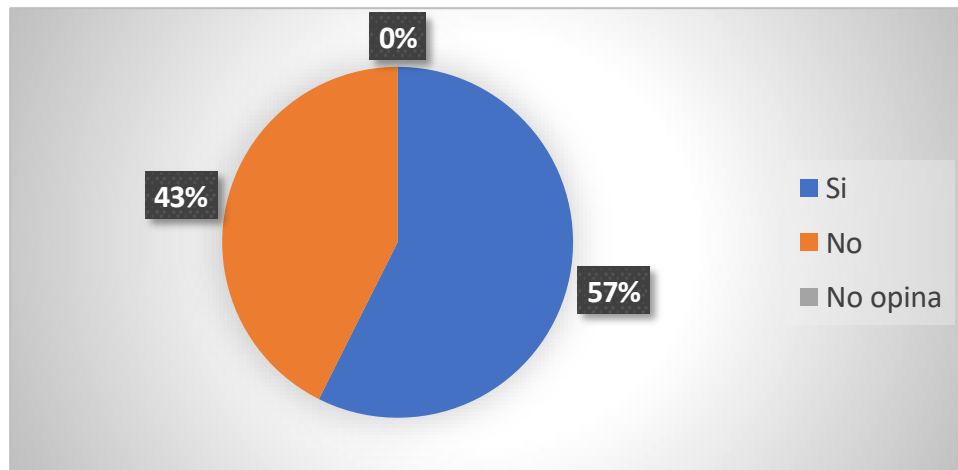
¿Para usted la posesión de buena fe en la adquisición está amparado por ley?

RESPUESTAS	f _o	F _a	h%	H%
Si	31	31	57%	57%
No	23	54	43%	100%
No opina	0	54	0%	100%
TOTAL	54		100%	

Fuente: Datos de la encuesta
Elaborado por el tesista

Figura 6

¿Para usted la posesión de buena fe en la adquisición está amparado por ley?



Interpretación:

Del resultado de la tabla 5, un 57% de los encuestados responden que el último adquirente del bien inmueble si tiene igual derecho que el primero. Mientras que un 43% responden que no cuentan con asidero legal.

Tabla 7

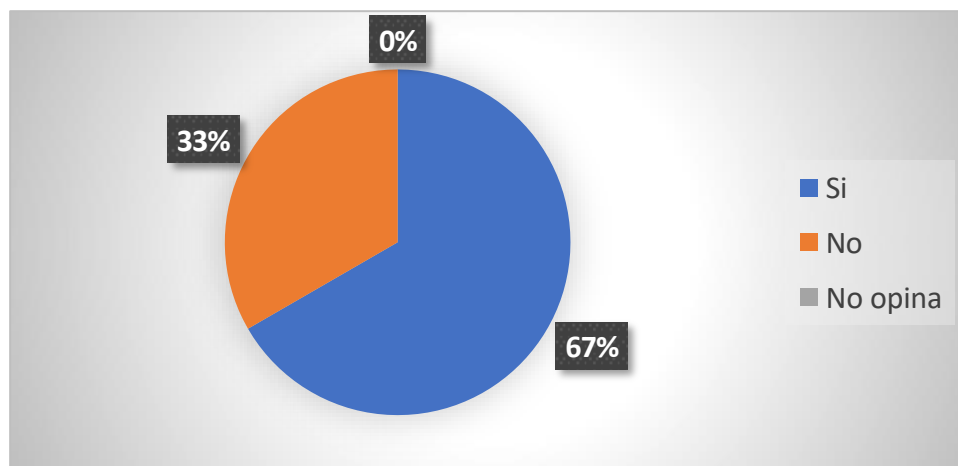
¿la propiedad mediante la posesión por el tiempo transcurrido se encuentra protegido por la Ley?

RESPUESTAS	f _o	F _a	h%	H%
Si	36	36	67%	67%
No	18	54	33%	100%
No opina	0	54	0%	100%
TOTAL	54		100%	

Fuente: Datos de la encuesta
Elaborado por el tesista

Figura 7

¿la propiedad mediante la posesión por el tiempo transcurrido se encuentra protegido por la Ley?



Interpretación:

Del resultado de la tabla 7, un 67% de los encuestados responden que la propiedad mediante la posesión por el tiempo transcurrido se encuentra protegido por la Ley. Mientras que un 33% responden que a pesar de los años de posesión no le da derecho a la propiedad.

Tabla 8

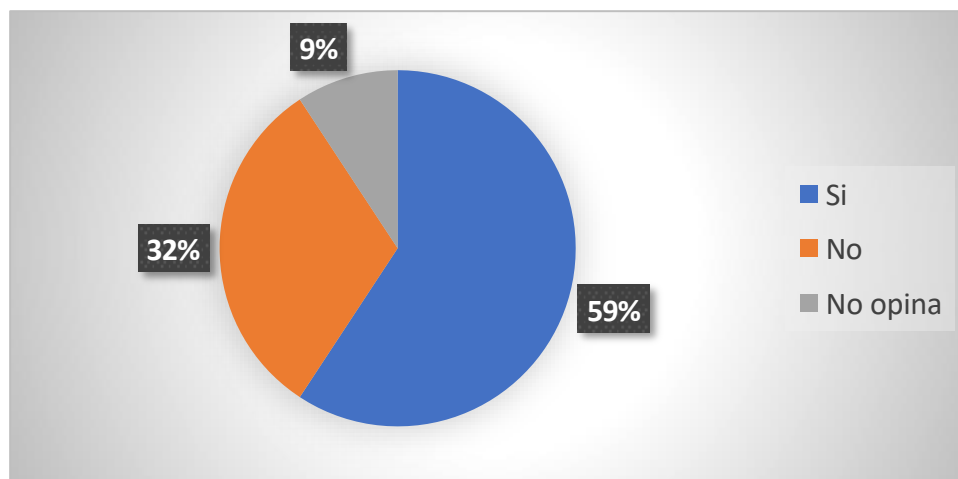
¿Es similar la prescripción adquisitiva de dominio con la prescripción de la propiedad?

RESPUESTAS	f _o	F _a	h%	H%
Si	32	32	59%	59%
No	17	49	31%	91%
No opina	5	54	9%	100%
TOTAL	54		100%	

Fuente: Datos de la encuesta
Elaborado por el tesista

Figura 8

¿Es similar la prescripción adquisitiva de dominio con la prescripción de la propiedad?



Interpretación:

Del resultado de la tabla 8, un 59% de los encuestados responden que es similar la prescripción adquisitiva de dominio con la prescripción de la propiedad. Mientras que un 32% responden que a pesar de los años de posesión no le da derecho a la propiedad. Finalmente, un 9% no opinaron.

Tabla 9

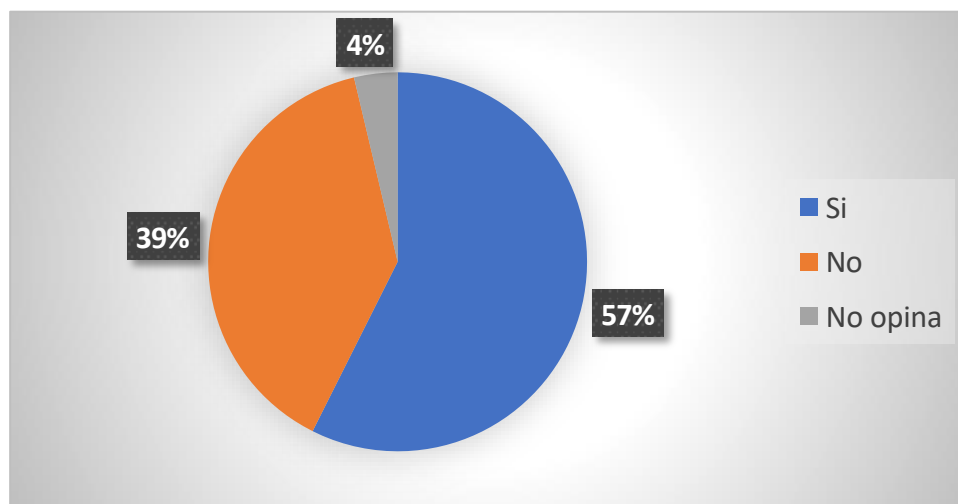
¿El derecho a la propiedad inmueble cumple con su función social?

RESPUESTAS	f _o	F _a	h%	H%
Si	31	31	57%	57%
No	21	52	39%	96%
No opina	2	54	4%	100%
TOTAL	54		100%	

Fuente: Datos de la encuesta
Elaborado por el tesista

Figura 9

¿El derecho a la propiedad inmueble cumple con su función social?



Interpretación:

Del resultado de la tabla 9, un 57% de los encuestados responden que el derecho a la propiedad inmueble cumple con su función social. Mientras que un 39% responden que el derecho en mención no cumple con actos funcionales a favor de la sociedad. Finalmente, un 4% no opinaron.

Tabla 10

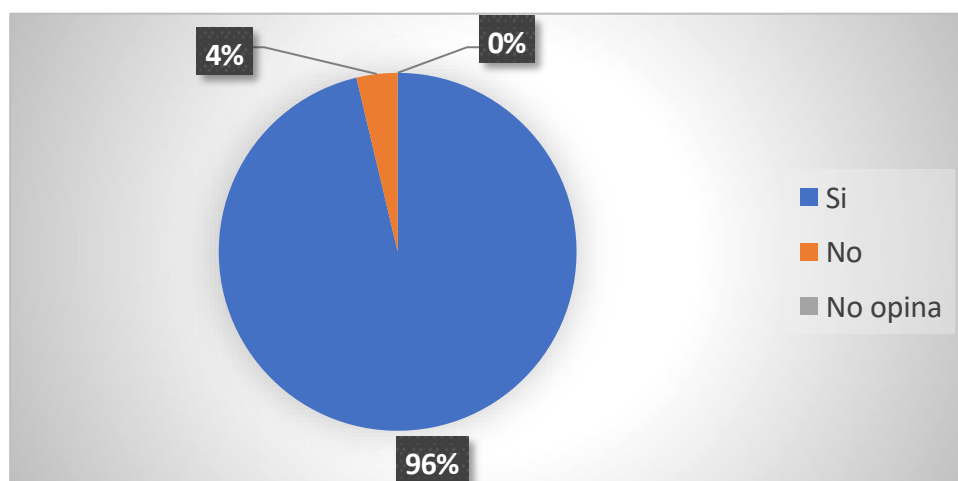
¿El derecho a la propiedad inmueble te brinda el uso irrestricto de goce?

RESPUESTAS	f _o	F _a	h%	H%
Si	52	52	96%	96%
No	2	54	4%	100%
No opina	0	54	0%	100%
TOTAL	54		100%	

Fuente: Datos de la encuesta
Elaborado por el tesista

Figura 10

¿El derecho a la propiedad inmueble te brinda el uso irrestricto de goce?



Interpretación:

Del resultado de la tabla 10, un 96% de los encuestados responden que el derecho a la propiedad inmueble viene en brindar el uso irrestricto de goce. Mientras que un 4% responden que esa figura jurídica no brinda el derecho a goce.

Tabla 11

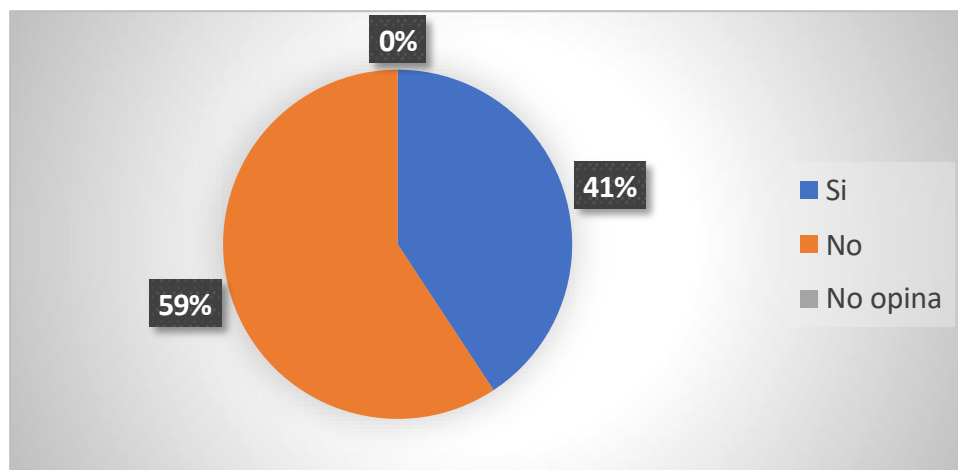
¿Conoce usted sobre procesos de prescripción adquisitiva de propiedad en el poder judicial de la provincia de Ica?

RESPUESTAS	f _o	F _a	h%	H%
Si	22	22	41%	41%
No	32	54	59%	100%
No opina	0	54	0%	100%
TOTAL	54		100%	

Fuente: Datos de la encuesta
Elaborado por el tesista

Figura 11

¿Conoce usted sobre procesos de prescripción adquisitiva de propiedad en el poder judicial de la provincia de Ica?



Interpretación:

Del resultado de la tabla 11, un 59% de los encuestados responden que si tienen conocimiento sobre procesos de prescripción adquisitiva de propiedad que se vienen tramitando por ante el poder judicial de la provincia de Ica. Mientras que un 41% responden que no tienen pleno conocimiento de dichos procesos.

Tabla 12

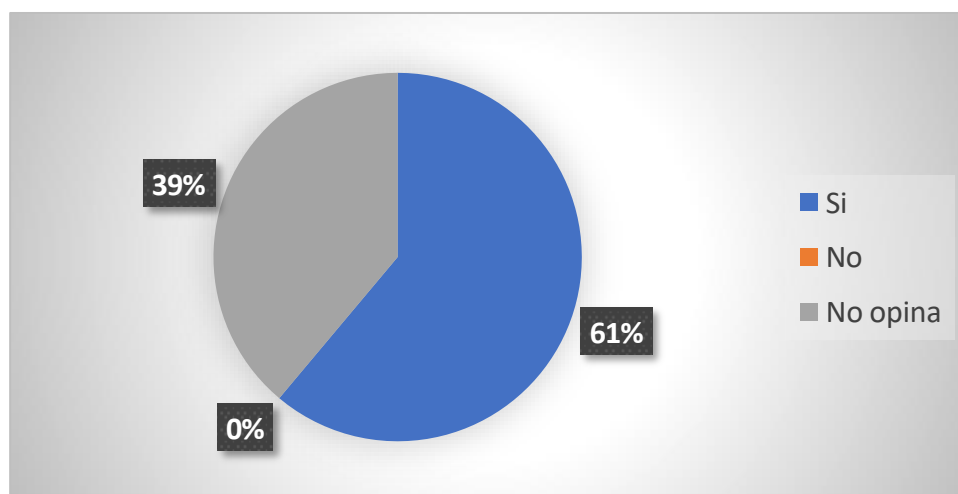
¿Las demandas sobre procesos de prescripción adquisitiva de propiedad en el poder judicial de la provincia de Ica terminan con sentencia favorable?

RESPUESTAS	f _o	F _a	h%	H%
Si	33	33	61%	61%
No	0	33	0%	61%
No opina	21	54	39%	100%
TOTAL	54		100%	

Fuente: Datos de la encuesta
Elaborado por el tesista

Figura 12

¿Las demandas sobre procesos de prescripción adquisitiva de propiedad en el poder judicial de la provincia de Ica terminan con sentencia favorable?



Interpretación:

Del resultado de la tabla 12, un 61% de los encuestados responden que las demandas sobre procesos de prescripción adquisitiva de propiedad en el poder judicial de la provincia de Ica terminan con sentencia favorable a los demandantes. Mientras que un 39% no opinan.

Tabla 13

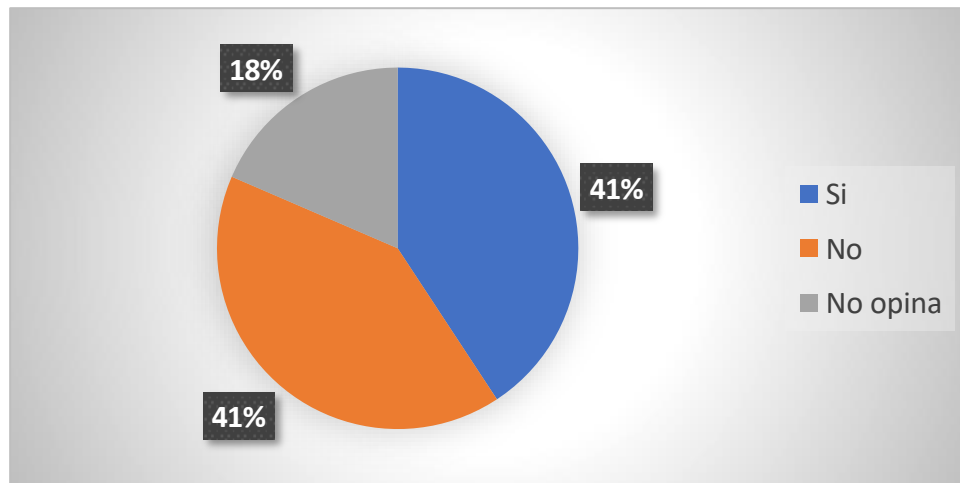
¿Las sentencias sobre procesos de prescripción adquisitiva de propiedad son debidamente motivadas?

RESPUESTAS	f _o	F _a	h%	H%
Si	22	22	41%	41%
No	22	44	41%	81%
No opina	10	54	19%	100%
TOTAL	54		100%	

Fuente: Datos de la encuesta
Elaborado por el tesista

Figura 13

¿Las sentencias sobre procesos de prescripción adquisitiva de propiedad son debidamente motivadas?



Interpretación:

Del resultado de la tabla 13, un 41% de los encuestados responden que las sentencias que emiten los magistrados del Poder Judicial de Ica sobre procesos de prescripción adquisitiva de propiedad se encuentran motivadas. Asimismo, un 41% responden que no están motivadas. Mientras que un 18% no opinan.

Tabla 14

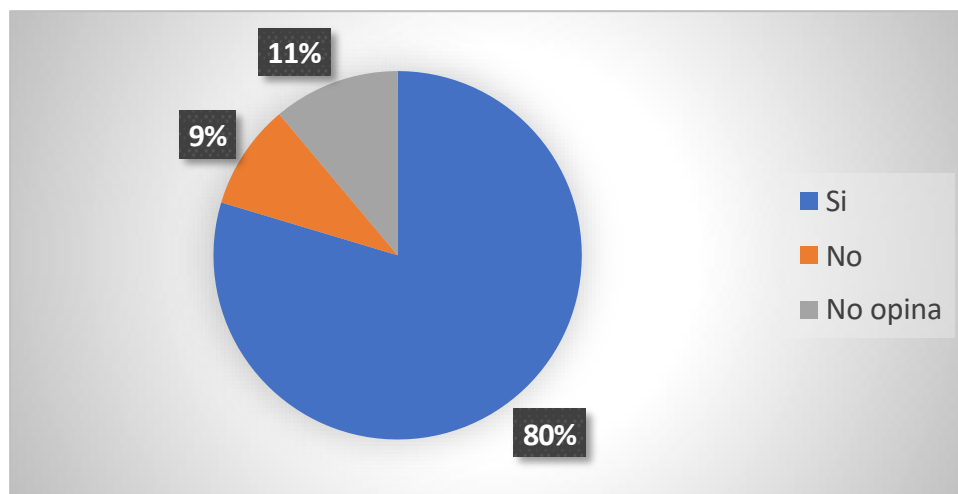
¿El que ostenta la prescripción adquisitiva de propiedad tiene derecho a disponer y reivindicar su propiedad?

RESPUESTAS	f _o	F _a	h%	H%
Si	43	43	80%	80%
No	5	48	9%	89%
No opina	6	54	11%	100%
TOTAL	54		100%	

Fuente: Datos de la encuesta
Elaborado por el tesista

Figura 14

¿El que ostenta la prescripción adquisitiva de propiedad tiene derecho a disponer y reivindicar su propiedad?



Interpretación:

Del resultado de la tabla 14, un 80% de los encuestados responden que la persona que ostenta la prescripción adquisitiva de propiedad tiene derecho a disponer y reivindicar su propiedad. Asimismo, un 9% responden que no tienen derecho a disponer de su bien. Mientras que un 11% no opinan.

Tabla 15

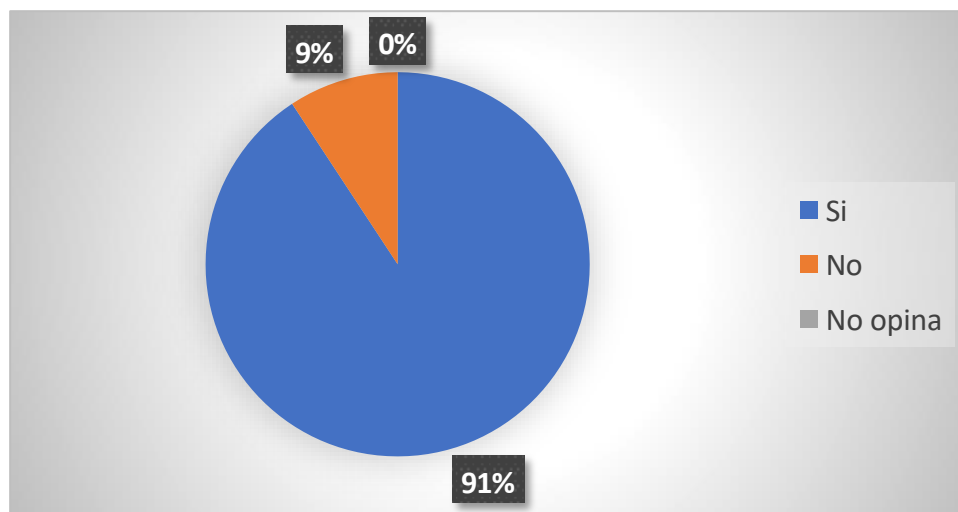
¿Existe derechos para el ultimo adquiriente de la prescripción adquisitiva de dominio de la propiedad?

RESPUESTAS	f _o	F _a	h%	H%
Si	49	49	91%	91%
No	5	54	9%	100%
No opina	0	54	0%	100%
TOTAL	54		100%	

Fuente: Datos de la encuesta
Elaborado por el tesista

Figura 15

¿Existe derechos para el ultimo adquiriente de la prescripción adquisitiva de dominio de la propiedad?



Interpretación:

Del resultado de la tabla 15, un 91% de los encuestados responden que existen ciertos derechos para el ultimo adquiriente de la prescripción adquisitiva de dominio de la propiedad. Asimismo, un 9% responden que no le corresponden ningún derecho.

Tabla 16

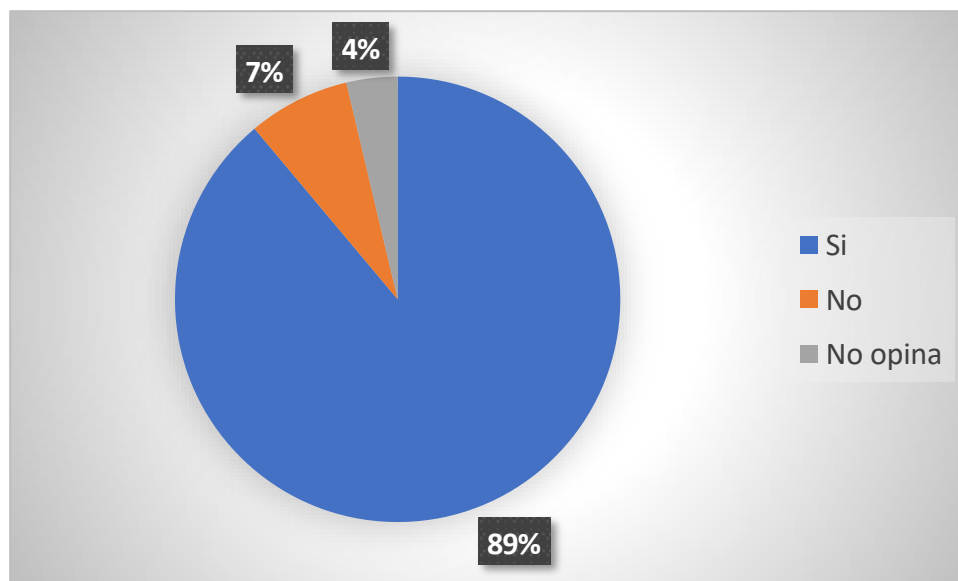
¿Nuestras normas jurídicas protege el derecho a adjudicarse el bien inmueble?

RESPUESTAS	f _o	F _a	h%	H%
Si	48	48	89%	89%
No	4	52	7%	96%
No opina	2	54	4%	100%
TOTAL	54		100%	

Fuente: Datos de la encuesta
Elaborado por el tesista

Figura 16

¿Nuestras normas jurídicas protege el derecho a adjudicarse el bien inmueble?



Interpretación:

Del resultado de la tabla 16, un 89% de los encuestados responden que nuestras normas jurídicas otorgan al ciudadano el derecho a adjudicarse del bien inmueble. Asimismo, un 7% responden que no se le puede brindar derecho alguno en relación a la adjudicación de dicho bien. Mientras, que un 4% no se pronuncian al respecto.

Tabla 17

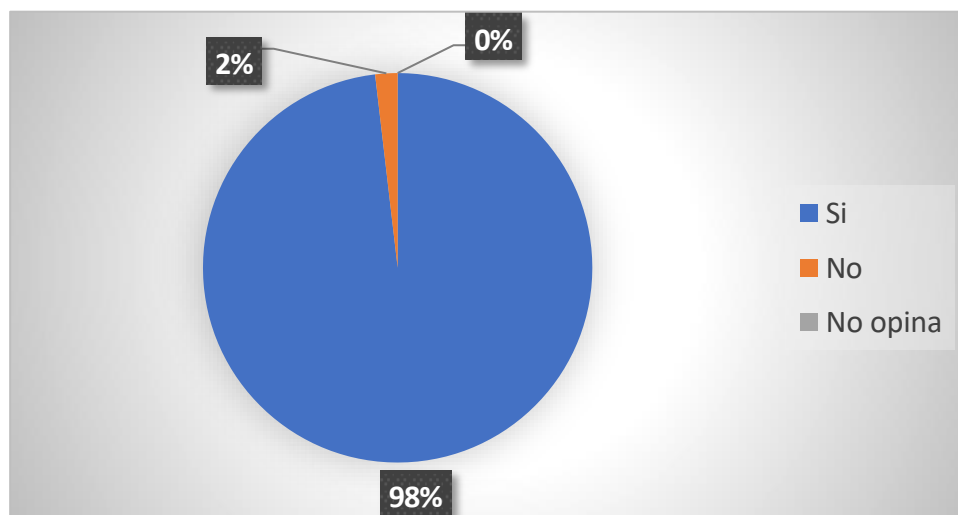
¿Nuestras normas legales garantiza el derecho de propiedad?

RESPUESTAS	f _o	F _a	h%	H%
Si	53	53	98%	98%
No	1	54	2%	100%
No opina	0	54	0%	100%
TOTAL	54		100%	

Fuente: Datos de la encuesta
Elaborado por el tesista

Figura 17

¿Nuestras normas legales garantiza el derecho de propiedad?



Interpretación:

Del resultado de la tabla 17, un 98% de los encuestados responden efectivamente, las normas jurídicas *garantizan el derecho de propiedad*. Asimismo, un 2% responden que en ningún momento vienen en garantizar dicho derecho.

3.2. Comprobación de Hipótesis General

Hipótesis Alterativa (H_1)

Si debe proceder la acción de la prescripción adquisitiva de propiedad del poseedor frente al último adquirente de un bien inmueble en el poder judicial de la Provincia de Ica, año 2021.

Hipótesis Nula (H_0)

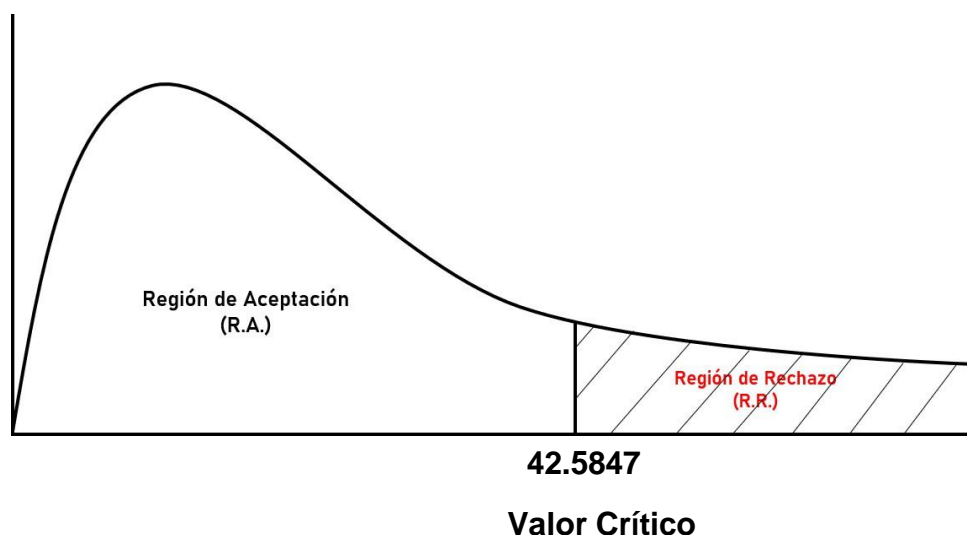
No debe proceder la acción de la prescripción adquisitiva de propiedad del poseedor frente al último adquirente de un bien inmueble en el poder judicial de la Provincia de Ica, año 2021.

En consecuencia, para comprobar la Hipótesis en función a los resultados obtenidos, a un nivel de confianza del 95% y un margen de error del 10%, se aplicó la técnica del CHI-CUADRADO mediante la siguiente

fórmula $X^2 = \sum \frac{(f_o - f_e)^2}{f_e}$, teniendo en cuenta los grados de libertad que

resultaron de las filas por columnas $(17 - 1) (3 - 1) = 16 \times 2 = 32$ obteniendo el valor crítico de 42.5847 según tabla.

Por lo consiguiente, en la gráfica se determinó la Región de Aceptación (R.A) y la Región de Rechazo (R.R).



APLICACIÓN DEL CHI – CUADRADO SEGÚN FRECUENCIAS OBSERVADAS

$$\text{FÓRMULA: } X^2 = \sum \frac{(f_o - f_e)^2}{f_e}$$

Dónde: x^2 = CHI CUADRADO

f_o = Frecuencias Observadas

f_e = Frecuencias Esperadas

Respuestas	1			2			3			TOTAL
Nº Cuadro	f_o	f_e	x^2	f_o	f_e	x^2	f_o	f_e	x^2	f_o
1	27	35.76	2.15	21	14.82	2.57	6	3.41	1.96	54
2	33	35.76	0.21	15	14.82	0.00	6	3.41	1.96	54
3	26	35.76	2.67	28	14.82	11.71	0	3.41	3.41	54
4	43	35.76	1.46	11	14.82	0.99	0	3.41	3.41	54
5	27	35.76	2.15	27	14.82	10.00	0	3.41	3.41	54
6	31	35.76	0.63	23	14.82	4.51	0	3.41	3.41	54
7	36	35.76	0.00	18	14.82	0.68	0	3.41	3.41	54
8	32	35.76	0.40	17	14.82	0.32	5	3.41	0.74	54
9	31	35.76	0.63	21	14.82	2.57	2	3.41	0.58	54
10	52	35.76	7.37	2	14.82	11.09	0	3.41	3.41	54
11	22	35.76	5.30	32	14.82	19.90	0	3.41	3.41	54
12	33	35.76	0.21	0	14.82	14.82	21	3.41	90.67	54
13	22	35.76	5.30	22	14.82	3.47	10	3.41	12.72	54
14	43	35.76	1.46	5	14.82	6.51	6	3.41	1.96	54
15	49	35.76	4.90	5	14.82	6.51	0	3.41	3.41	54
16	48	35.76	4.19	4	14.82	7.90	2	3.41	0.58	54
17	53	35.76	8.31	1	14.82	12.89	0	3.41	3.41	54
TOTAL	608		47.34	252		116.44	58		141.86	918

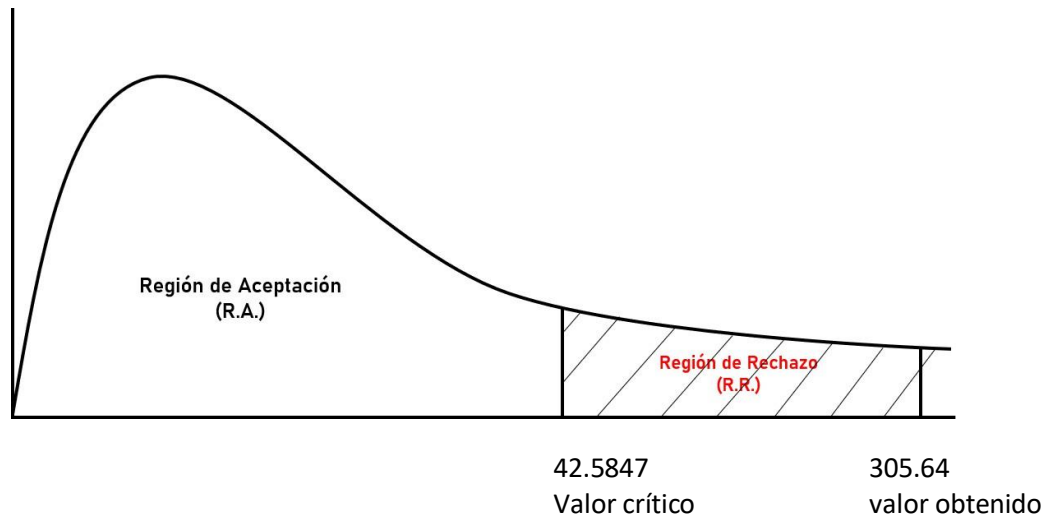
Cálculo de frecuencias esperadas (f_e)

$$f_{e(1)} = \frac{608 \times 54}{918} = 35.76 \quad f_{e(2)} = \frac{252 \times 54}{918} = 14.82 \quad f_{e(3)} = \frac{58 \times 54}{918} = 3.41$$

$$X^2 = 47.34 + 116.44 + 141.86 = 305.64$$

Entonces, el resultado arribado de 305.64 supera al valor crítico de 42.5847; razón por la cual se rechaza la hipótesis nula y se acepta la hipótesis materia de investigación, la misma que confirma: Si debe proceder la acción de la prescripción adquisitiva de

propiedad del poseedor frente al último adquirente de un bien inmueble en el poder judicial de la Provincia de Ica, año 2021.



Contrastación de Hipótesis Específicas

$$\text{Fórmula: } \chi^2 = \sum \frac{(f_o - f_e)^2}{f_e}$$

a) Hipótesis Alternativa H₁

Si el poseionario de un bien inmueble debe realizar la acción de la prescripción adquisitiva de propiedad en el poder judicial de la Provincia de Ica, año 2021.

Hipótesis Nula H₀

No el poseionario de un bien inmueble debe realizar la acción de la prescripción adquisitiva de propiedad en el poder judicial de la Provincia de Ica, año 2021.

Grados de Libertad (GL)= (4-1) (3-1) = 3 x 2 = 6 → Valor crítico de tabla es de 10.6446.

Respuestas	1			2			3			TOTAL
	f _o	f _e	χ ²	f _o	f _e	χ ²	f _o	f _e	χ ²	f _o
1	27	32.25	0.85	21	18.75	0.27	6	3.00	3.00	54
2	33	32.25	0.02	15	18.75	0.75	6	3.00	3.00	54
3	26	32.25	1.21	28	18.75	4.56	0	3.00	3.00	54
4	43	32.25	3.58	11	18.75	3.20	0	3.00	3.00	54
TOTAL	129		5.66	75		8.78	12		12.00	216

$$\mathbf{X^2 = 5.66 + 8.78 + 12 = 26.44}$$

El resultado obtenido de 26.44 es superior al valor crítico de 10.6446 lo que justifica rechazar la hipótesis nula y aceptar la hipótesis específica 1.

b) Hipótesis Alternativa H2

Si el posesionario debe realizar la acción de la prescripción adquisitiva de propiedad teniendo en consideración el último adquirente en el poder judicial de la Provincia de Ica, año 2021.

Hipótesis Nula H_0

No el posesionario debe realizar la acción de la prescripción adquisitiva de propiedad teniendo en consideración el último adquirente en el poder judicial de la Provincia de Ica, año 2021.

Grados de Libertad (GL)= $(4-1) (3-1) = 3 \times 2 = 6 \rightarrow$ Valor crítico de tabla es de 10.6446.

Respuestas	1			2			3			TOTAL
	f _o	f _e	x ²	f _o	f _e	x ²	f _o	f _e	x ²	f _o
5	27	31.50	0.64	27	21.25	1.56	0	1.25	1.25	54
6	31	31.50	0.01	23	21.25	0.14	0	1.25	1.25	54
7	36	31.50	0.64	18	21.25	0.50	0	1.25	1.25	54
8	32	31.50	0.01	17	21.25	0.85	5	1.25	11.25	54
TOTAL	126		1.30	85		3.05	5		15.00	216

$$X^2 = 1.30 + 3.05 + 15 = 19.35$$

Conocido el resultado de 19.35 es superior al valor crítico de 10.6446 lo que justifica rechazar la hipótesis nula y aceptar la hipótesis específica 2.

c) Hipótesis Especifica H3

Si son motivadas las sentencias en el proceso de acción de prescripción adquisitiva de propiedad en relación del último adquirente en el poder judicial de la Provincia de Ica, año 2021.

Hipótesis Nula H_0

No son motivadas las sentencias en el proceso de acción de prescripción adquisitiva de propiedad en relación del último adquirente en el poder judicial de la Provincia de Ica, año 2021.

Grados de Libertad (GL)= $(4-1) (3-1) = 3 \times 2 = 6 \rightarrow$ Valor crítico de tabla es de 10.6446.

Respuestas	1			2			3			TOTAL
	f_o	f_e	x^2	f_o	f_e	x^2	f_o	f_e	x^2	f_o
9	31	34.50	0.36	21	13.75	3.82	2	5.75	2.45	54
10	52	34.50	8.88	2	13.75	10.04	0	5.75	5.75	54
11	22	34.50	4.53	32	13.75	24.22	0	5.75	5.75	54
12	33	34.50	0.07	0	13.75	13.75	21	5.75	40.45	54
TOTAL	138		13.84	55		51.83	23		54.40	216

$$X^2 = 13.84 + 51.83 + 54.4 = 120.07$$

Aplicado el proceso de comprobación, 120.07 es superior al valor crítico de 10.6446 lo que justifica rechazar la hipótesis nula y aceptar la hipótesis específica 3.

CAPITULO IV

DISCUSION

1.- Que, estando al resultado de la tabla 1 en relación a la pregunta *¿Considera Usted que la figura jurídica de prescripción adquisitiva de propiedad y el último adquirente se encuentra reconocido en el código civil?*, se puede tener como resultado que un 50% de los encuestados responden que la figura jurídica de prescripción adquisitiva de propiedad y el último adquirente se encuentra reconocido en el código civil. Mientras que un 39% responden que dicha figura jurídica no se encuentra estatuida en la normativa civil.

2.- Del resultado de la tabla 3, que se realiza la interrogante *¿Mediante la prescripción se extingue el derecho a la propiedad?*, donde un 52% respondieron que cuando una de las partes solicita acogerse a la figura jurídica de prescripción, entonces ello no extingue el derecho a la propiedad que viene ostentando sobre el bien inmueble la otra parte. Asimismo, un 48% responden que si extingue dicho derecho.

3.- Continuando con el resultado del cuestionario se deprende a la pregunta de la tabla 5, *¿El ultimo adquirente del bien inmueble tiene igual derecho que el primero? Es allí que podemos apreciar que un 50% de los encuestados responden que el ultimo adquirente del bien inmueble si tiene igual derecho que el primero. Mientras que un 50% responden que no cuentan con asidero legal.*

4.- Del resultado de la tabla 13, *¿Las sentencias sobre procesos de prescripción adquisitiva de propiedad son debidamente motivadas un 41% de los encuestados responden que las sentencias que emiten los magistrados del Poder Judicial de Ica sobre procesos de prescripción adquisitiva de propiedad Se encuentran motivadas. Asimismo, un 41% responden que no están motivadas. Mientras que un 18% no opinan.*

CAPÍTULO V.

CONCLUSIONES

Primero. -

Que, un 50% de los encuestados responden que la figura jurídica de prescripción adquisitiva de propiedad, así como la figura del último adquirente del bien inmueble se encuentran debidamente reconocido y protegido por nuestro ordenamiento civil. Cabe indicar que un 39% de los que participaron en absolver el cuestionario respondieron que dicha figura jurídica no se encuentra estatuida en nuestra normatividad civil.

Segundo. -

Que, un 52% respondieron que cuando una de las partes solicita acogerse a la figura jurídica de prescripción adquisitiva de dominio, se desprende que ese acto no extingue el derecho a la propiedad que viene ostentando sobre el bien inmueble la otra parte en el proceso civil. En ese estado, un 48% responden que si se extingue el derecho a la propiedad de la otra parte de la litis.

Tercero. -

Que un 50% de los que participaron en la encuesta expresaron que el ultimo adquirente del bien inmueble cuenta con igual derecho que el primero que adquirió el bien. Pero, en igual porcentaje; es decir un 50% consideran que el derecho del último que adquirió dicho bien no tiene igual derecho.

Cuarto. -

Que, un 41% de los encuestados responden que las resoluciones judiciales donde estampan sus sentencias los señores jueces en lo civil del Poder Judicial de Ica sobre procesos de prescripción adquisitiva de propiedad están debidamente motivadas. Asimismo, un 41% responden que no cuentan con motivación.

CAPÍTULO VI.

RECOMENDACIONES

Primero. -

Que, los operadores de justicia deben de recibir una férrea capacitación fin de dar a conocer a los señores abogados, público en general y a la población de que la figura jurídica de prescripción adquisitiva de propiedad, de igual manera la figura del último adquirente del bien inmueble, todo ello está debidamente estatuido en nuestro ordenamiento civil.

Segundo. -

Que, se hacer primordial y urgente que se realice capacitaciones a los abogados y público en general a fin de que conozcan que cuando una de las partes solicita acogerse a la figura jurídica de prescripción adquisitiva de dominio, no le quita el derecho a la propiedad que viene ejerciendo la otra parte en el proceso

Tercero. -

Que, en este mismo contexto, es preciso y reviste de suma urgencia que los magistrados deben tener en consideración al momento de emitir sus sentencias de que el ultimo ciudadano que adquirió el bien inmueble tiene igual derechos como el que adquirió en primer orden el bien. Pero, en igual parte también el último que adquirió dicho bien no tiene igual derecho.

Cuarto. -

Que, está probado que los encuestados responden que las sentencias emitidas por los señores magistrados del poder judicial de Ica en relación a los procesos judiciales sobre prescripción adquisitiva de propiedad no cumplen con el mandato de la ley; es decir que no están debidamente motivadas, por lo que se hace necesario realizar sendas capacitaciones a los operadores de justicia.

CAPITULO VII.
REFERENCIAS BILIOGRAFICAS

1. GONZALES BARRON Gunther, “La prueba de la Prescripción Adquisitiva”, Editora y distribuidora ediciones legales EIRL
2. GONZALEZ LINARES Nerio, “El Derecho Civil Patrimonial”, Editorial Palestra editores SAC 2007
3. GONZALES BARRON Gunther, “Los Derechos Reales y su Inscripción Registral”, Editorial Gaceta Jurídica S.A, Primera Edición febrero 2013.
4. LAMA MORE Hector E., “Defensa de la Posesión”, Editorial instituto pacifico Actualidad Civil, Primera Edición Marzo-2015.
5. MOSQUERA ROJAS Nikolay, “Sistemas Posesorios con Referencia al Código Civil del Perú”, Revista de Derecho y Cambio Social, Fecha de publicación: 31/03/2012.
6. AVENDAÑO VALDEZ Jorge, “Comentarios al código civil”, Editorial Gaceta Jurídica, 2013.
7. LAMA MORE Hector E. “El Título Posesorio en el Derecho Civil Peruano”, Revista oficial del Poder Judicial del 2008.
8. GONZALES BARRON Gunther, “Tratado de Derechos Reales”, Editorial jurista editores E.I.R.L, Tomo I.
9. GONZALES BARRON Gunther, “La usucapión- fundamentos de la prescripción adquisitiva de dominio”, Editora y distribuidora ediciones legales EIRL, Edición 2011.

10. PRIORI POSADA Giovanni F., “Estudios sobre la propiedad”, editorial
fondo editorial pontificia universidad católica del Perú.
11. ZUMAETA MUÑOZ Pedro, “Temas de Derecho Procesal Civil”,
Editorial Jurista Editores E.I.R.L, Lima enero 2014.
12. ICUÑA MIÑANO Liz Haydé, “Prescripción Adquisitiva De Dominio y
Garantía Hipotecaria Inscrita sobre el predio”, publicación en
derecho y cambio social, Fecha de publicación: 01/10/2012. xi
13. GONZALES BARRÓN Gunther Hernán, “La Propiedad Mecanismo
de Defensa”, Editorial Gaceta Jurídica Lima febrero 2014.
14. GONZALES BARRON Gunther, “la usucapión siempre vence al
tercero de la fe pública registral, el inexistente problema de la
usucapión contra tabulas” revista de derecho y cambio social,
fecha de publicación 11/07/2012.
15. GONZALES BARRON Gunther, “Introducción al Derecho Registral y
Notarial, 2da edición, Editorial Jurista Editores, Lima 2008.
16. DELGADO PEREZ Cesar Enrique, “El principio de la fe pública
registral en la jurisprudencia”, Actualidad Jurídica, Revista
dialogo con la jurisprudencia N° 134, noviembre 2009.
17. MESINAS MONTERO, Federico G., “La Prescripción De Dominio
Frente Al Registro”, en el dialogo con la jurisprudencia, N° 90,
Gaceta Jurídica, Lima, marzo de 2006.

CAPITULO VIII.

ANEXOS

1.- Matriz de Consistencia.

2.- Cuestionario.

VI. MATRIZ DE CONSISTENCIA

Título: “PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE PROPIEDAD Y EL ÚLTIMO ADQUIRENTE EN EL PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE ICA, AÑO 2021”.			
Investigadora: Abog. Sandra Jackeline García Vega			
	OBJETIVO DE INVESTIGACIÓN	VARIABLES CLASIFICACIÓN PROCESO DE OPERACIONALIZACIÓN	MARCO TEORICO
<p><u>Problema General.</u></p> <p>¿Procede la acción de la prescripción adquisitiva de propiedad y el último adquirente en el poder judicial de la Provincia de Ica, año 2021?</p> <p><u>PROBLEMAS ESPECÍFICOS.</u></p> <p>P.E.1.- ¿Cómo se realiza la acción de la prescripción adquisitiva de propiedad en el poder judicial de la Provincia de Ica, año 2021?</p>	<p><u>Objetivo General</u></p> <p>Determinar la acción de la prescripción adquisitiva de propiedad del poseedor frente al último adquirente de un bien inmueble en el poder judicial de la Provincia de Ica, año 2021.</p> <p><u>Objetivos Específicos.</u></p> <p>O.E.1.-Analizar al posesionario de un bien inmueble debe realizar la acción de la prescripción adquisitiva de propiedad en el</p>	<p><u>Identificación de Variables.</u></p> <p>a) Variable Independiente (x)</p> <p>Prescripción adquisitiva de propiedad</p> <p>INDICADORE S:</p> <p>Se cumple con los plazos.</p> <p>- Se amplias posibilidades de tener la propiedad.</p> <p>- Tiene real participación el Juez, el Abogado y las</p>	<p>Breve análisis sobre la posesión</p> <p>En el desarrollo del tiempo, la posesión y la propiedad no estaban marcadamente definidas, siempre ha tenido ciertas incongruencias, así como también existían ciertas dudas sobre sus características de la posesión donde siempre fue la forma más directa del aprovechamiento de las cosas y al mismo tiempo la más efectiva de manifestar la propiedad.</p> <p>Es así que la posesión siempre fue y a través del tiempo será la más inmediata manera de generar las relaciones del hombre con los bienes; es</p>

<p>P.E.2.- ¿Cómo se realiza la acción de la prescripción adquisitiva de propiedad en relación del último adquirente en el poder judicial de la Provincia de Ica, año 2021?</p>	<p>poder judicial de la Provincia de Ica, año 2021.</p> <p>O.E.2.-Analizar al poseionario de realizar la acción de la prescripción adquisitiva de propiedad teniendo en consideración el último adquirente en el poder judicial de la Provincia de Ica, año 2021.</p>	<p>partes procesales.</p> <p>b) Variable Dependiente (y)</p> <p>Ultimo adquirente en el poder judicial de la provincia de Ica</p> <p>INDICADORE S</p>	<p>que se dieron diferentes maneras de diferenciar el, concepto y sobre todo las principales características de la apropiación y la ocupación de los bienes, demostrando la importancia que tiene ello en que existe un rol en asegurar el dominio que debe tener siempre el hombre sobre los bienes.</p> <p>Breve definición de posesión.</p>
<p>P.E.3.- ¿Son motivadas las sentencias en el proceso de acción de prescripción adquisitiva de propiedad en relación del último adquirente en el poder judicial de la Provincia de Ica, año 2021?</p>	<p>O.E.3.-Establecer la motivación de las sentencias en el proceso de acción de prescripción adquisitiva de propiedad en relación del último adquirente en el poder judicial de la Provincia de Ica, año 2021.</p>	<p>-- Derecho de defensa de la propiedad.</p> <p>- Sentencia a favor o en contra.</p>	<p>Tenemos que tener claridad que la posesión es el control voluntario y autónomo que tiene todo ciudadano sobre un bien, destinado a tenerlo con relativa permanencia o estabilidad, con la finalidad es usarla y disfrutarla como si fuera el propietario. Asimismo, constituye una institución del derecho civil, la misma que se encuentra reconocida como una de las materias más complicada y la más difícil del derecho a la posesión.</p>

UNIVERSIDAD NACIONAL “SAN LUIS GONZAGA”

ESCUELA DE POSGRADO

Cuestionario

Señor, (a), buenos días, ruego a usted se sirva desarrollar el cuestionario, para obtener el Grado de Maestro en Derecho, Mención Derecho Civil y Comercial. Deberá marcar la alternativa correcta con un SI (), NO () o N/A (). Será en forma anónima. Gracias por su colaboración.

1.- ¿Considera Usted que la figura jurídica de prescripción adquisitiva de propiedad y el último adquirente se encuentra reconocido en el código civil?

a) Si ()

b) No ()

c) No opina ()

2.- ¿Considera Usted que la figura jurídica de prescripción adquisitiva de propiedad se encuentra reconocido en el Poder Judicial de la Provincia de Ica?

a) Si ()

b) No ()

c) No opina ()

3. ¿Mediante la prescripción se extingue el derecho a la propiedad?

a) Si ()

b) No ()

c) No opina ()

4. ¿Cree Usted que con la prescripción se garantiza la posesión del inmueble?

a) Si ()

b) No ()

c) No opina ()

5. ¿El último adquirente del bien inmueble tiene igual derecho que el primero?

a) Si ()

b) No ()

c) No opina ()

6. ¿Para usted la posesión de buena fe en la adquisición está amparado por ley?

a) Si ()

b) No ()

c) No opina ()

7. ¿La propiedad mediante la posesión por el tiempo transcurrido se encuentra protegido por la Ley?

a) Si ()

b) No ()

c) No opina ()

8. ¿Es similar la prescripción adquisitiva de dominio con la prescripción de la propiedad?

a) Si ()

b) No ()

c) No opina ()

9. ¿El derecho a la propiedad inmueble cumple con su función social?

a) Si ()

b) No ()

c) No opina ()

10. ¿El derecho a la propiedad inmueble te brinda el uso irrestricto de goce?

a) Si ()

b) No ()

c) No opina ()

11. ¿Conoce usted sobre procesos de prescripción adquisitiva de propiedad en el poder judicial de la provincia de Ica,

a) Si ()

b) No ()

c) No opina ()

12. ¿Las demandas sobre procesos de prescripción adquisitiva de propiedad en el poder judicial de la provincia de Ica terminan con sentencia favorable?

a) Si ()

b) No ()

c) No opina ()

13. ¿Las sentencias sobre procesos de prescripción adquisitiva de propiedad son debidamente motivadas?

a) Si ()

b) No ()

c) No opina ()

14. ¿El que ostenta la prescripción adquisitiva de propiedad tiene derecho a disponer y reivindicar su propiedad?

a) Si ()

b) No ()

c) No opina ()

15. ¿Existe derechos para el ultimo adquirente de la prescripción adquisitiva de dominio de la propiedad?

a) Si ()

b) No ()

c) No opina ()

16. ¿Nuestras normas jurídicas protege el derecho a adjudicarse el bien inmueble?

a) Si ()

b) No ()

c) No opina ()

17. ¿Nuestras normas legales garantiza el derecho de propiedad?

a) Si ()

b) No ()

c) No opina ()